



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 023-2026-R-UNAJ

Juliaca, 09 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000040-2026-UNAJ/DPSEC, de fecha 02 de febrero de 2026; Carta N° 000083-2026-UNAJ/VRACA, de fecha 02 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, la Sra. Rectora es el personero y representante legal de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme a lo dispuesto por el artículo 60° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 545-2024-CCO-UNAJ, aprueba el Reglamento de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el cual establece en su artículo 62° que, (...) el Informe será presentado ante la Dirección de Proyección Social y Extensión cultural, quien iniciará el proceso de emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 542-2025-CCO-UNAJ, de fecha 09 de julio de 2025, se resolvió aprobar la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "ESTRATEGIAS INNOVADORAS PARA LA REUTILIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS AGROALIMENTARIOS EN LA GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, UN ENFOQUE SOSTENIBLE PARA LA PROVINCIA DE HUANCANE, PUNO 2025", presentado por el Grupo "FOODENERGY";

Que, mediante Informe N° 000040-2026-UNAJ/DPSEC, de fecha 02 de febrero de 2026, la Directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, informa que, el informe final del Grupo "FOODENERGY", acredita la culminación de las actividades de Responsabilidad Social Universitaria, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, por lo que recomienda aprobar el informe final y disponer la emisión de la Resolución de reconocimiento correspondiente para los fines académicos y administrativos;

Que, mediante Carta N° 000083-2026-UNAJ/VRACA, de fecha 02 de febrero de 2026, Vicerrectorado Académico, remite el documento presentado por el grupo "FOODENERGY", respecto a su proyecto titulado "ESTRATEGIAS INNOVADORAS PARA LA REUTILIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS AGROALIMENTARIOS EN LA GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, UN ENFOQUE SOSTENIBLE PARA LA PROVINCIA DE HUANCANE, PUNO 2025", cuya finalidad es obtener la aprobación del informe final mediante acto resolutorio, por lo tanto, solicita su aprobación mediante el correspondiente acto resolutorio;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el Informe Final del Proyecto de Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria titulada "ESTRATEGIAS INNOVADORAS PARA LA REUTILIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS AGROALIMENTARIOS EN LA GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, UN ENFOQUE SOSTENIBLE PARA LA

RESOLUCIÓN RECTORAL

R N.º 023-2026 -R-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

PROVINCIA DE HUANCANE, PUNO 2025", tomando en consideración el informe favorable emitido por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

Artículo Segundo. – RECONOCER a los integrantes del Grupo "FOODENERGY", por el desarrollo del proyecto y su contribución a la sociedad, conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	SALINAS DEL CARPIO ARMANDO ANTONIO	ASESOR
02	HILASACA ZELA CRISTIAN JIMMY	ASESOR
03	CHOQUE RIVERA TANIA JAKELINE	ASESORA
04	QUISPE QUISPE LUIS CRISTIAN	PRESIDENTE
05	QUISPE APAZA ROSMERY ELENA	VICEPRESIDENTA
06	PAJA SURCO DAMARIS JANETH	SECRETARIA
07	ZEVALLOS VILCAPAZA ALEX GONZALO	TESORERO
08	HUANCA VIZA REYNA HILDA	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
09	LARICO QUISPE CYNTHIA JAZMIN	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN Y/O IMAGEN
10	MAMANI QUILLA VIANEY LOUDELVI	INTEGRANTE
11	PORCELA CONDORI CARLOS HERNAN	INTEGRANTE

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;


ABG. WALTHER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL


DRA. ALMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
RDO
VRA
VRI
DGA
DPSYEC
DTI
c.c. Arch.
KVCQ

